

DICTAMEN TÉCNICO.

Ref.: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" ID N° 454.136.-

Lugar y fecha: Areguá, 5 setiembre de 2024.

UOC Convocante (*): UOC Gobernación del Departamento Central

Unidad o área requirente (*): Departamento de Servicios Generales.

Funcionario o técnico responsable (*): Ricardo Ojeda.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe Dpto. de Servicios Generales.

Justificación de la necesidad del proceso: Con el propósito de otorgar buen ambiente laboral con equipos de aires acondicionados en buen funcionamiento atendiendo principalmente las altas temperaturas durante el verano y las refacciones edilicias que ocasionaron desperfectos en los aparatos de aires acondicionados.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como Departamento de Servicios Generales, solicito realizar el proceso licitatorio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" ID N° 454.136, con las siguientes especificaciones técnicas que se adjunta al SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: el mantenimiento para el buen funcionamiento de los acondicionadores de aire puesto que se acercan las temporadas de altas temperaturas y en las sedes de la gobernación existen déficits de mantenimientos y reparación de aires acondicionados.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los lineamientos utilizados para la elaboración del proyecto son estandarizados objetivamente, por tanto, son imparciales y razonables.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, ningún criterio limita a potenciales oferentes.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.



7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionadas a realizar.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas están en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Es mi DICTAMEN,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

